

SOBRE 109

PROY. 2627

VENCE 19.01.21

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

Usuario: RTINTA
Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
23/12/20 - 13:40:51

Registro: 20-0026750 Clave: 1554

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650



**LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO TOCAS EN LA PROVINCIA DE
TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Tocas, con su capital Tocas, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Límites del distrito de Tocas

Los límites territoriales del distrito de Tocas, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Andaymarca, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Huarochirí en álveo del río Mantaro en un punto de coordenada UTM 538 599 m E y 8 635 528 m N con una dirección general sur; el límite continúa por el álveo del río Mantaro aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Chaca Huayjo en un punto de coordenada UTM 540 779 m E y 8 632 671 m N.

POR EL ESTE Y SURESTE

Limita con el distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica.

El límite continúa a partir de la desembocadura de la quebrada Chaca Huayjo en un punto de coordenada UTM 540 779 m E y 8 632 671 m N; continúa por el álveo de la quebrada Chaca Huayjo aguas arriba hasta la confluencia de las quebradas Tomajasa y Yanacocha en un punto de coordenada UTM 543 770 m E y 8 628 099 m N; prosigue por el álveo de la quebrada Yanacocha aguas arriba hasta su nacimiento en la cumbre del cerro Quellhuacocha.



POR EL SUR Y SUROESTE

Limita con el distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa y el distrito de Quichuas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite continúa a partir de la cumbre del cerro Quellhuacocha con dirección general suroeste por la divisoria de aguas de las quebradas Chuspi y Tocas que une la cumbre de los cerros Checillojasa, Puyto, Oquemojo, Minas Cocha, Calientillo (cota 4280), Chununamachay, Tucojasa (UTM 533 148 m E y 8 624 921 m N).

POR EL OESTE Y NOROESTE


Limita con el distrito de Colcabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite continúa en dirección general norte por la divisoria de aguas de las quebradas Tocas y Colcabamba que une la cumbre del cerro Chacmapata, para luego descender por la estribación norte del cerro Chacmapata hasta la confluencia de las quebradas Tocas y Colcabamba en un punto de coordenada UTM 537 288 m E y 8 630 535 m N; continúa por el álveo de la quebrada Colcabamba aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 538 220 m E y 8 631 502 m N para luego continuar en dirección este hasta la cumbre del cerro Arpayoc en un punto de coordenada UTM 539 533 m E y 8 630 904 m N; continúa en dirección norte para luego descender por la estribación norte del cerro Arpayoc hasta la desembocadura de la quebrada Huarochiri en el álveo del río Mantaro en un punto de coordenada UTM 538 599 m E y 8 635 528 m N, lugar de inicio de la presente descripción.


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**PRIMERA. Base de la cartografía**

Los límites del distrito Tocas han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Zona 18 Sur, Datum WGS84, Hojas: 25-N (1946), Nombre: Pampas, edición: 1-IGN, serie: J631.




SEGUNDA. Autoridades político-administrativas


El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

TERCERA. Autoridades judiciales


El Poder Judicial dispondrá las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente ley de las autoridades judiciales correspondientes.

CUARTA. Elección de autoridades municipales


El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Tocas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA. Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Tocas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**PRIMERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos**

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Tocas, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Colcabamba, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Colcabamba constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito

de Tocas, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Precisión sobre límites

Precísase que el distrito de Colcabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica no cuenta con ley que establezca sus límites político-administrativos; por lo tanto, de conformidad con el artículo 2 de la presente ley, el límite este del distrito de Colcabamba queda descrito de la siguiente manera:

POR EL ESTE

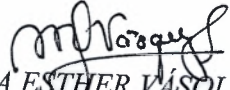
Limita con el distrito de Tocas, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el cerro Tucojasa (UTM 533 148 m E y 8 624 921); continúa en dirección general norte por la divisoria de aguas de las quebradas Tocas y Colcabamba que une la cumbre del cerro Chacmapata, para luego descender por la estribación norte del cerro Chacmapata hasta la confluencia de las quebradas Tocas y Colcabamba en un punto de coordenada UTM 537 288 m E y 8 630 535 m N; continúa por el álveo de la quebrada Colcabamba aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 538 220 m E y 8 631 502 m N para luego continuar en dirección este hasta la cumbre del cerro Arpayoc en un punto de coordenada UTM 539 533 m E y 8 630 904 m N, continúa en dirección norte para luego descender por la estribación norte del cerro Arpayoc hasta la desembocadura de la quebrada Huarochirí en álveo del río Mantaro en un punto de coordenada UTM 538 599 m E y 8 635 528 m N.

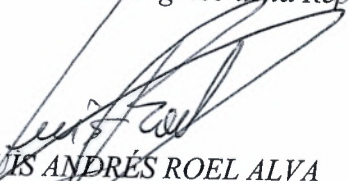


Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.

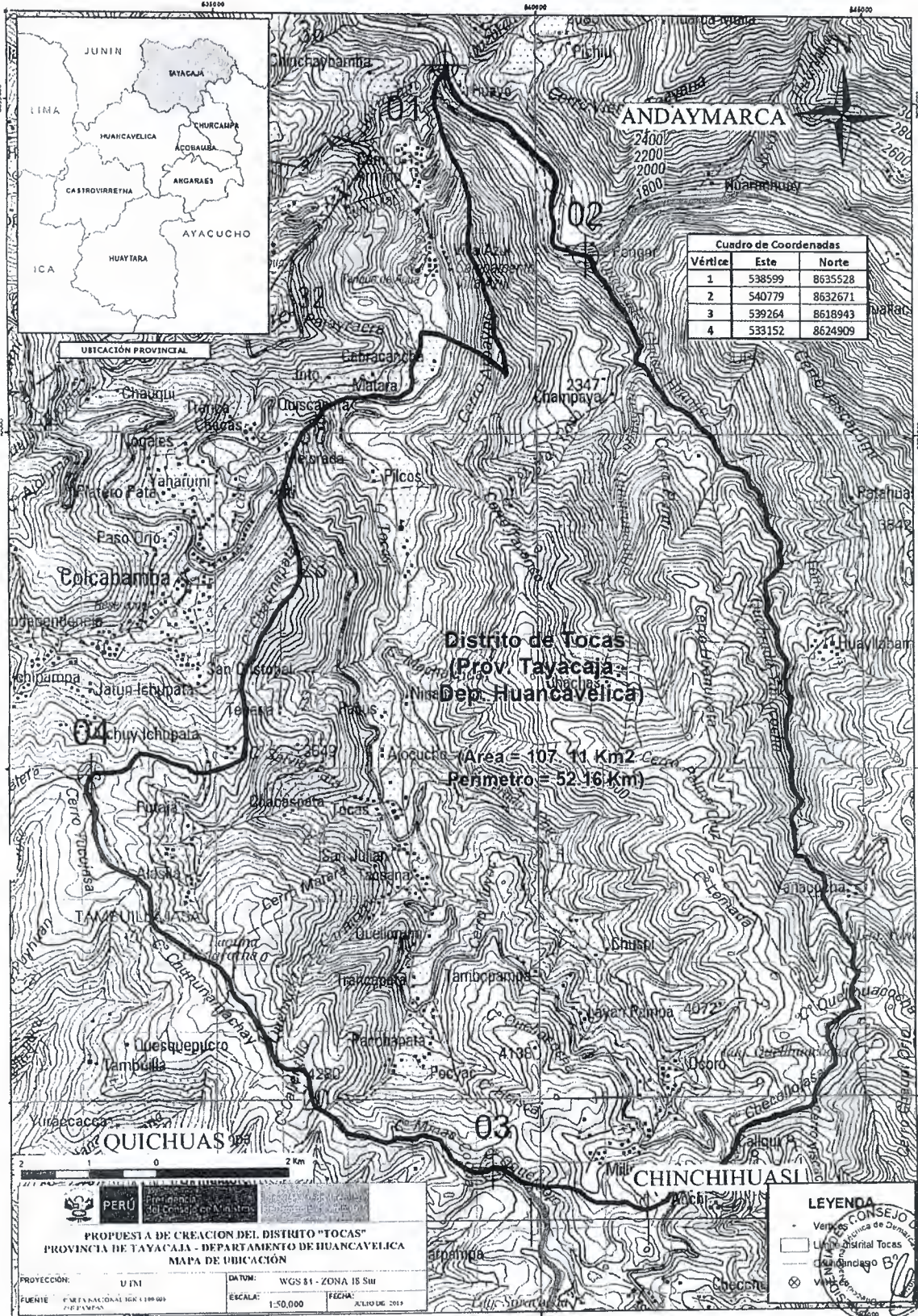



MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República




LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Cuadro de Coordenadas

Vértice	Este	Norte
1	538599	8635528
2	540779	8632671
3	539264	8618943
4	533152	8624909

PERU
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
 GOBIERNO PROVINCIAL DE TAYACAJA

PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO "Tocas"
 PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA
 MAPA DE UBICACION

PROYECCION: UTM
 DATUM: WGS 84 - ZONA 18 SH
 FUENTE: FUENTE NACIONAL IGN 1:50,000
 ESCALA: 1:50,000
 FECHA: JULIO DE 2019

LEYENDA

- Verdugo (Línea de Delineación)
- Límite Distrital Tocas
- Quilómetros
- Verdugo (Línea de Delineación)



48